

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **040**

Fecha: 25/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03002 2021 00216	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		
41001 40 03002 2021 00248	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	YULIETH ARANGO ORTIZ	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		
41001 40 03002 2022 00060	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	FABIAN MAURICIO NIETO CHALA	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		1
41001 40 03002 2022 00806	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	OSVALDO TAMA NAVARRO	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		
41001 40 03002 2022 00877	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS	LUISA FERNANDA RAMIREZ VARGAS	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		1
41001 40 03002 2023 00164	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	RICARDO ANDRES BERMUDEZ GORDILLO	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		1
41001 40 03002 2023 00188	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE ALFREDO LOSADA	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		1
41001 40 03002 2023 00196	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ESMERALDA POLANIA PERDOMO	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		1
41001 40 03002 2023 00217	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	YERSSON ALDAHIR CASTAÑEDA QUINAYAS	Auto aprueba liquidación de costas	24/07/2023		1
41001 40 03002 2023 00399	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL	JOSE OLMEDO TIERRADENTRO RIVERA	Auto decreta medida cautelar	24/07/2023		2
41001 40 03002 2023 00399	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL	JOSE OLMEDO TIERRADENTRO RIVERA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO. Librar Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, en contra de DIANA MARCELA TRUJILLC ANDRADE, JOSE OLMEDO TIERRADENTRO RIVERA y MARÍA ELVIRA	24/07/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/07/2023, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Oscar Hernando Andrade Lara.
Radicación:	41001-40-03-002-2021-00216-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [47LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriado el presente auto **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia del 19 de mayo de 2022 y archívese el presente asunto.

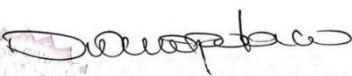
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco De Occidente S.A.
Demandado:	Yulieth Arango Ortiz.
Radicación:	41001-40-03-002-2021-00248-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0059LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

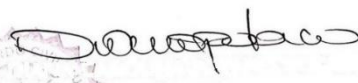
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco De Bogotá S.A.
Demandado:	Fabián Mauricio Nieto Chala.
Radicación:	41001-40-03-002-2022-00060-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0015LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

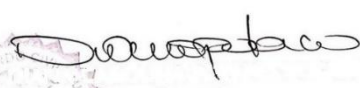
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Oswaldo Tama Navarro
Radicación:	41001-40-03-002-2022-00806-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0016LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

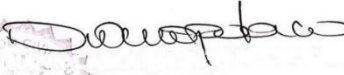
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Pra Group Colombia Holding S.A.S
Demandado:	Luisa Fernanda Ramírez Vargas.
Radicación:	41001-40-03-002-2022-00877-00.
	<u>Interlocutorio.</u>

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0011LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

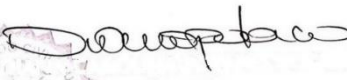
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Demandado:	Ricardo Andrés Bermúdez Gordillo.
Radicación:	41001-40-03-002-2023-00164-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0009LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

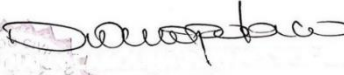
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	José Alfredo Losada.
Radicación:	41001-40-03-002-2023-00188-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0009LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

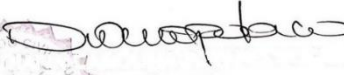
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Esmeralda Polanía Perdomo.
Radicación:	41001-40-03-002-2023-00196-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0007LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

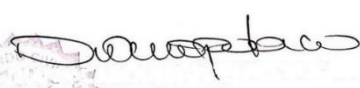
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco Pichincha S.A.
Demandado:	Yersson Aldahir Castañeda Quinayas.
Radicación:	41001-40-03-002-2023-00217-00.
<u>Interlocutorio.</u>	

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas que puede consultar en el siguiente link [0008LiquidacionCostas.pdf](#) se encuentran incluidos todos los gastos acreditados dentro del proceso, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

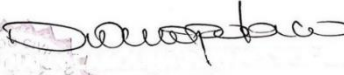
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 40*

Hoy 25 de julio de 2023.

La secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

REFERENCIA	
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL - ASOJUNCAL
Demandado:	DIANA MARCELA TRUJILLO ANDRADE, JOSE OLMEDO TIERRADENTRO RIVERA y MARÍA ELVIRA RIVERA
Providencia:	INTERLOCUTORIO
Radicación:	41001.40.03.002.2023-00399-00

Neiva, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Subsanadas las falencias anotadas en auto de fecha 11 de julio de 2023, y teniendo en cuenta que la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, instaurada por la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL - ASOJUNCAL**, actuando a través de apoderado judicial, contra **DIANA MARCELA TRUJILLO ANDRADE, JOSE OLMEDO TIERRADENTRO RIVERA y MARÍA ELVIRA RIVERA**, reúne los requisitos legales, viene acompañada de los anexos pertinentes y el título valor presta mérito ejecutivo, al tenor del Numeral 1 del Artículo 18, del Artículo 25, del Numeral 1 del Artículo 26, del Numeral 1 del Artículo 28, de los Artículos 82, 84, 90, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado la **ADMITE** y en consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO. Librar Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, en contra de **DIANA MARCELA TRUJILLO ANDRADE, JOSE OLMEDO TIERRADENTRO RIVERA y MARÍA ELVIRA RIVERA** para que dentro del término de Cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, cancele en favor de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL - ASOJUNCAL**, las siguientes sumas de dinero:

A. PAGARÉ N° INS 339

1. Por la suma de **\$37.713.635 M/CTE.**, por concepto del capital contenido en el título valor, anexo a la demanda.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto, liquidados a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que se hizo exigible la obligación, es decir, el día **6 de enero de 2023** y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por los intereses corrientes causados entre el 5 de enero de 2022 hasta el 5 de enero de 2023, liquidados al 1.5 mensual, tal como se dispuso en la cláusula primera del título base de recaudo.

SEGUNDO. Sobre la condena en costas del proceso, el Juzgado lo hará en su oportunidad.

YE



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, con las modificaciones de los Artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se resalta que, conforme a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022, en sus Artículos 6 y 8, los demandados ya no acuden al juzgado a recibir notificaciones, porque dicha notificación se surte con el aviso, el cual se debe remitir con todos los anexos, entendiéndose notificado, al día siguiente de recibir la respectiva comunicación, si se trata de notificación dirigida a la dirección física, o, a los dos días siguientes a recibir el mensaje de datos, si se envía a la dirección electrónica.

Para el efecto, téngase en cuenta los siguientes formatos de citación para la notificación de la parte demandada: [formato de notificación demanda.doc](#)

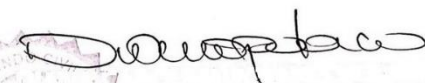
NOTIFÍQUESE


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

*NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **040***

*Hoy **25 DE JULIO DE 2023***

La Secretaria,



Diana Carolina Polanco Correa.